

No. HALLAZGO		DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Al revisar el contrato 079 del 2013 no se encontró el acta de liquidación para dicho contrato, ni de la orden de servicio número 0008 del 24 de enero de 2014, incumpliendo lo establecido en el artículo del Vigésimo Cuarto del Manual de Contratación vigente para el año 2013 (Acuerdo 008 de 2006) para la etapa pos contractual; por lo cual no se da aplicación a lo establecido en dicha norma y en el Artículo 209 de la Constitución Política, como el Capítulo Segundo de la Ley 489 de 1998, principios y finalidades de la función administrativa, en concordancia con los principios de la Ley 99 de 1993 Artículo 1 y los principios de la Gestión pública indicados en el Artículo 8 de la Ley 42 de 1993	A partir de la suscripción del presente plan de mejoramiento Se realizarán las liquidaciones correspondientes de los contratos en el término establecido en el manual de contratación de la Empresa IBAL S.A E.S.P. - OFICIAL.	Supervisor / Interventor de Contrato	8 enero de 2016 hasta el 7 enero de 2017	100% de los contratos ejecutados	No. De contratos liquidados/No. Contratos ejecutados		
2	El IBAL durante la vigencia 2014, apropió para Gastos de Inversión Ambiental la suma de \$ 480.184.654,00, comprometiendo la suma de \$306.491.610,00 que representan el 64% del valor Presupuestado, dejando sin comprometer la suma de \$ 173.693.044,00 que representan el 36% del valor presupuestado tal como se muestra en la tabla 9, indicando que el ente auditado no gestionó ni presta la debida importancia a la conservación y protección del medio ambiente perjudicando la calidad de vida de la población ibaguereña; incumpléndose con lo establecido en Artículo 1° de la Ley 99 de 1993, principios generales ambientales, en concordancia con los principios de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política y reglamentados por el capítulo segundo principios y finalidades de la función administrativa, como también el Capítulo IV de la Ley 489- 1998, ni los establecidos para la gestión fiscal, en el Artículo 8 de la Ley 142 de 1993.	A partir del presente plan de mejoramientos se realizará seguimiento a la ejecución presupuestal y de acuerdo a la disponibilidad de recursos en caja se solicitarán los rubros presupuestales necesarios para la ejecución de actividades en los componentes que comprende el área de Gestión Ambiental.	Ordenador del gasto, Jefe Oficina Asesora Planeación y Jefe Grupo de Proyectos	8 enero de 2016 hasta el 7 enero de 2017	Ejecución del 100% del presupuesto	valor compromiso/valor presupuesto definitivo	Se ejecutara de conformidad al cumplimiento de metas presupuestales e ingresos.	

PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014		
		VERSION	4	Página	6 - 6		
ENTIDAD:			EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALcantARILLADO - IBAL SA ESP OFICIAL				
			REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ALBERTO GIRON ROJAS				
PERIODO DE EJECUCION : ENERO 8 DE 2016 - ENERO 7 DE 2017		VIGENCIA EVALUADA:	2014	MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIGENCIA 2014			
FECHA DE SUSCRIPCION : ENERO 28 DE 2016							
No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
3	<p>Comparados los índices de agua potable no contabilizada (IANC), entre las vigencias 2013 y 2014 se observó que la pérdida de agua potable es creciente, al igual que el índice de agua potable no contabilizada, como lo muestra la tabla elaborada; se observó que la pérdida de agua potable se incrementa y por el contrario el volumen facturado decrece, lo que representa un detrimento de los recursos de la empresa, de la misma manera se presenta una sobre-explotación del recurso hídrico generando detrimento patrimonial para la empresa. Determinado el índice de agua potable no contabilizada en la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para la vigencia 2014 del 10 de enero al 31 de diciembre, se observó que estos superan los límites máximos permisibles del 30% de pérdida de agua potable; por lo anterior, se determinó un índice de agua potable no contabilizada que esta fuera de la norma, que oscila entre 13,32 al 21,44% (ver tabla 30), que sumados en metros cúbicos durante los 12 meses de la vigencia mencionada arroja un total de 8.721.024 metros cúbicos, de agua potable no contabilizada, la que de acuerdo al costo establecido y allegado por la Empresa IBAL al ente de control, se obtuvo un valor total por pérdida de agua potable no contabilizada de (\$5.535.610.536,00) Cinco Mil Quinientos Treinta y Cinco Millones Seiscientos Diez Mil Quinientos Treinta y Seis Pesos moneda legal colombiana (ver tabla 31); por lo tanto, la Empresa ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, no está cumpliendo con lo indicado en la Resolución 151 de enero 23 de 2001, Artículo 2.4.3.14. de la comisión reguladora del agua potable (CRA), que establece que todos los sistemas de acueductos están comprometidos al máximo en reducir el índice de agua potable no contabilizada el cual se acepta un máximo del 30% de agua potable no contabilizada; como también la Ley 142 de 1994, Artículo 162, Numeral 162.9; Resolución CRA 287 de 2004, en concordancia con el Artículo 209 de la Constitución Política, Capítulo Segundo de la Ley 489 de 1993.</p>	<p>A partir del presente plan de mejoramiento se Implementará el programa de fugas sistemáticas con el fin de recuperar las pérdidas en las conducciones, redes de distribución y las redes matrices. Implementar el programa de micro medición, aumentando la cobertura del mismo al 80% de los usuarios. Implementación del programa de control de fraudes y legalización de clandestinos.</p>	<p>Gerente, Director Operativo y Jefe Grupo Técnico Control Perdidas</p>	<p>8 enero de 2016 hasta el 7 enero de 2017</p>	<p>Disminución del 1,5 del % de índice de agua no contabilizada</p>	<p>m<sup>3</sup> facturados/m<sup>3</sup> producidos</p>	<p>Frente a las meta cuantificable del 1,5% que es insignificante de acuerdo a lo manifestado por el ente regulador en el punto 3 del oficio N° 150-036 -0117, referente a los índices reflejados que oscilan entre el 43% y el 51 %, la empresa se ratifica en la meta establecida del 1,5% para la vigencia 2016, con base que para poder reducir este indicador la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL debe realizar inversión en varios aspectos técnicos como los siguientes: macromedición en las entradas y salidas de las 3 plantas de tratamiento de agua potable, control de nivel de los 13 tanques de almacenamiento, catastro de redes (672 km, Aprox.), sectorización hidráulica de los 10 distritos, implementación del programa de fugas sistemáticas, entre otros aspectos como la reposición del 70% de la tubería que se encuentra en asbesto cemento, reposición de 15.000 medidores; todos estos aspectos son necesarios implementarlos para reducir del índice de agua no contabilizada para lo que se requiere una inversión que puede superar los 100 mil millones de pesos. Por consiguiente la Empresa Ibaguerena de Acueducto y alcantarillado no cuenta con la capacidad financiera para poder llevar a cabo el total de las inversiones que están incluidas en el plan de inversiones, de acuerdo a la resolución 739/2016 y que empieza a regir a partir del 01/07/2016, con el nuevo marco tarifario proyectado a 10 años, adicionalmente la SSPD a proyectado que dentro de los próximos 10 años se debe llegar a la meta promedio que es el 30% a nivel nacional.</p>
4	<p>El plan de acción por procesos del sector acueducto, presentó una ejecución en la vigencia 2014 del 51,44%, relación entre lo programado y ejecutado, sin que se presentaran inversiones en la programación desinfección y lavado de tanques, Interventoría a la inversión del acueducto, Reposición de redes por pavimentación de la secretaría de infraestructura. Presentándose deficiencias en la planeación, incumpliendo lo establecido en la Ley 152 de 1994, Artículo 3, como también la Ley 142 de 1994, Artículo 2, Numeral 2.2., en concordancia con el Artículo 209 de la Constitución Política, Capítulo Segundo de la Ley 489 de 1998, principios y finalidades de la función administrativa, así mismo los principios de la Ley 99 de 1993 Artículo 1° y los principios de la Gestión pública indicados en el Artículo 8 de la Ley 42 de 1993.</p>	<p>A partir de la suscripción del presente plan de mejoramiento el Grupo Técnico de acueducto conjuntamente con la Oficina Asesora de Planeación programara y ejecutara el plan de acción para cada vigencia en concordancia con el plan de acción de la Empresa IBAL, buscando de esta manera la totalidad de su ejecución.</p>	<p>Jefe Grupo Técnico de Acueducto Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>8 enero de 2016 hasta el 7 enero de 2017</p>	<p>ejecución del 100% del presupuesto.</p>	<p>N° de actividades programadas/ Total de actividades ejecutadas</p>	<p>Se ejecutara de conformidad al cumplimiento de metas presupuestales e ingresos.</p>
5	<p>El porcentaje de avance de inversión en el plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) entre los periodos 2009 a la vigencia 2014, sin incluir las licitaciones que están en trámite y los convenios para financiamiento en lo que no se tiene certeza de su ejecución, es de 1.68%, lo que indica que la inversión es baja, incumpliendo lo establecido en la Ley 152 de 1994 Artículo 3°, como también la Ley 142 de 1994, Artículo 2, Numeral 2.2., en concordancia con el Artículo 209 de la Constitución Política, Capítulo Segundo de la Ley 489 de 1998, principios y finalidades e la función administrativa, así mismo los principios de la Ley 99 de 1993 Artículo 1 y los principios de la Gestión pública indicados en el Artículo 8 de la Ley 42 de 1993.</p>	<p>De acuerdo con el presupuesto de inversión y con la gestión de recursos se asignarán los rubros para realizar las inversiones establecidas en el PSMV.</p>	<p>Gerente, Director Operativo, Asesor Planeación, Secretaria General, Jefe grupo Financiero, Jefe Grupo de Proyectos y Jefe Grupo Alcantarillado</p>	<p>8 enero hasta el 7 enero de 2017</p>	<p>Gestionar recursos para el diseño y/o la ejecución de tres (3) obras establecidas en el PSMV</p>	<p>No. De obras con diseños o ejecutadas/No. De proyectos gestionados</p>	<p>Se ejecutara de conformidad al cumplimiento de metas presupuestales e ingresos.</p>

No. HALLAZGO		DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
6	Examinado el plan de acción para la vigencia 2014, del Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos (PSMV), se observó que en las principales actividades en Construcción de tapas para cajas de andén, mantenimiento (reconstrucción) y limpieza del sistema de alcantarillado, que garanticen la continuidad y eficiencia del servicio dentro del perímetro hidrosanitario de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. Oficial, no hubo ejecución de esta actividad a pesar de estar programada en el plan de acción. Igualmente, en la actividad reposición de la red de alcantarillado de aguas residuales del perímetro hidrosanitario del municipio de Ibagué, no se cumplió lo programado, presentándose deficiencia en los principios de planeación; incumpléndose lo establecido en la Ley 152 de 1994, Artículo 3, como también la Ley 142 de 1994, Artículo 2, Numeral 2.2., en concordancia con el Artículo 209 de la Constitución Política, Capítulo Segundo de la Ley 489 de 1998, principios y finalidades de la función administrativa, así mismo los principios de la Ley 99 de 1993, Artículo 1° y los principios de la gestión fiscal indicados en el Artículo 8 de la Ley 42 de 1993.	El grupo técnico de alcantarillado gestionara los recursos financieros para poder llevar a cabo las actividades de Construcción de tapas para cajas de andén, mantenimiento (reconstrucción) y limpieza del sistema de alcantarillado, que garanticen la continuidad y eficiencia del servicio dentro del perímetro hidrosanitario de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. Oficial.	Grupo Técnico de Alcantarillado	8 enero hasta el 7 enero de 2017	Ejecución del 80% de las actividades de Construcción de tapas para cajas de andén, mantenimiento (reconstrucción) y limpieza del sistema de alcantarillado, que garanticen la continuidad y eficiencia del servicio dentro del perímetro hidrosanitario de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. Oficial.	Actividades programadas/actividades ejecutadas	Se ejecutara de acuerdo al presupuesto asignado.	
7	En la meta de resultado número 2, reducir en un 10% la carga contaminante a la fuentes hídricas basados en el artículo 5° de la Ley 142 de 1994 y en la Resolución 3351 del 15 de diciembre de 2009 y 2389 del 9 de julio de 2011, no se cumplió la meta de reducción de 25 vertimientos, solo se redujeron 11 vertimientos relacionados en la tabla 40, los cuales no están identificados en la resolución 3351 del 15 de diciembre de 2009 ni en el inventario de vertimientos 2014, de acuerdo a la información presentada por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, y por otro lado, se redujeron 6 vertimientos identificados en la resolución 3351 con lo cual se obtiene un total de 17 vertimientos, observándose además que existe una desactualización del inventario de vertimientos, requiriéndose nueva actualización del inventario de vertimientos. Incumpléndose lo establecido en la Ley 152 de 1994, Artículo 3, como también la Ley 142 de 1994, Artículo 2, Numeral 2.2., en concordancia con el Artículo 209 de la Constitución Política, Capítulo Segundo de la Ley 489 de 1998, principios y finalidades de la función administrativa, así mismo los principios de la Ley 99 de 1993, Artículo 1° y los principios de la gestión fiscal indicados en el Artículo 8 de la Ley 42 de 1993.	Se realizará nueva actualización del inventario de vertimientos, sobre los cuales se replanteará la nueva meta de eliminación de vertimientos.	Grupo Técnico de Alcantarillado	8 enero de 2016 hasta el 7 enero de 2017	Eliminar el 10% del total de los vertimientos.	No. De vertimientos eliminados/No. De vertimientos totales		
8	Se presenta deficiencia de las actividades que se ejecutan a diario en la Empresa IBAL, para realizar una adecuada clasificación de los residuos sólidos para su destino final con el objeto de reducir los impactos sobre la vida útil del relleno sanitario; Así mismo, no se realiza en la empresa actividades de reciclaje y reutilización de papel, por la no implementación del programa institucional de manejo integral de residuos sólidos, no cumpliéndose el Acuerdo 114 de 2003, emanado de la Junta Directiva de la empresa.	A partir del presente plan de mejoramiento se implementarán actividades de reciclaje y reutilización de papel.	Oficina Gestión Ambiental	8 enero de 2016 hasta el 7 enero de 2017	Reducir en un 3% la utilización de papel.	No. De resmas utilizadas año 2016/No. De resmas utilizadas año 2015		

No. HALLAZGO		DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
9		<p>Producto del seguimiento a la Denuncia D-019 de 2015, Se 1 estableció el incumplimiento del objeto contractual del contrato 040 del 15 de abril de 2013 suscrito por el IBAL, del cual se realizaron tres pagos por valor total de \$64.133.397,00 porque una vez revisado y analizado dicho contrato se observa que los planos que se presentan cuentan únicamente con línea de conducción describiendo su trayecto y cotas de nivel, mas no se realiza un diseño a nivel de detalle con sus respectivas uniones accesorios y demás elementos necesarios para su funcionamiento. Adicional a ello el presupuesto de obra que se presenta en desarrollo de la consultoría objeto de ese contrato, está por valor de 1.523.821.613,00 donde se incluyen las obras necesarias a desarrollar para la construcción de la línea de conducción y obras de captación; dentro de dicho presupuesto no se incluyen codos o accesorios de gran radio necesarios para la construcción. No se cuenta con ningún plano (detalle del despiece de hierros) o diseño estructural de los desarenadores y obras de captación, por lo cual, finalmente se consideró necesario realizar dos adiciones al contrato 2401 de 2013, causadas por la falta de claridad en dichos diseños producto de la consultoría realizada mediante el contrato 040 de 2013, de las cuales en la adición 01 se discriminan cantidades adicionales y actividades para la estabilidad de obra (control de aguas, \$191.349.635,00), actividades que no se tuvieron en cuenta en los estudios técnicos de la consultoría realizada y por tanto se suscribe OTRO SI de Reconocimiento de mayores cantidades de obra número 01 y Adición en tiempo del contrato 2401 de 13 de diciembre de 2013, el cual se vio motivado por la detección de mayores cantidades de obra debido a las inconsistencias generales que presentan los estudios de suelos del proyecto y por consiguiente en sus planos de detalle aportados por el IBAL (los cuales no se tuvieron en cuenta en la consultoría realizada), generando una reevaluación técnico administrativa y financiera del proyecto cuantificada en dichas obras adicionales, ya que con las cantidades contractualmente señaladas en cumplimiento del contrato 040 no se cumpliría cabalmente el proyecto, lo cual se determina como un presunto detrimento al patrimonio del IBAL S.A. ESP Oficial en la suma de \$64.133.397,00 cancelada por el contrato 040 de 2013 en virtud de que finalmente no se cumplió el objeto contractual, ya que dichos estudios y diseños quedaron incorrectamente elaborados y por ende no sirvieron para la ejecución del proyecto, generando la pérdida de los recursos gastados con dicho contrato, los cuales no cumplieron su finalidad por una gestión antieconómica e ineficiente de los gestores fiscales como causa de una conducta emisiva y de falta del debido cuidado en el ejercicio de los deberes de los mismos; incumpléndose el Inciso 2, parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Artículo 87 Ley 1474 de 2014, Principio de Planeación en la Contratación Pública, numeral 1 y 2 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Principio de Responsabilidad en la Contratación Pública, Artículo 26 Ley 80 de 1993, ocasionando un perjuicio a la comunidad Ibaguerena por dilación desmedida en los términos previstos para dar cumplimiento a las obras contratadas, a causa del incumplimiento del contrato 040 de 2013.</p>	<p>A partir del presente plan de mejoramiento Los estudios y diseños resultantes de contratos de consultoría deben ser revisados cuidadosamente de acuerdo al registro CÓDIGO: GJ-R-GC-050 (soportes documentales para tramite de cuenta), para realizar el respectivo tramite de cuentas y poder llevar a cabo la respectiva verificación y dar cumplimiento al alcance del objeto contractual.</p>	<p>Oficina Asesora Planeación y Jefe grupo de proyectos</p>	<p>8 enero hasta el 7 enero de 2017</p>	<p>El 100% de los estudios y diseños resultantes de los contratos de consultoría revisados para establecer que cumplan con todos los requerimientos.</p>	<p>N° de estudios y diseños revisados que cumplen con las especificaciones del contrato/N° Total de estudios y diseños revisados</p>	

No. HALLAZGO		DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES																																													
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;"><b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b></td> <td style="text-align: center;"><b>CODIGO</b></td> <td style="text-align: center;">150.01.P02.F06</td> <td style="text-align: center;"><b>Fecha Emisión</b></td> <td colspan="2" style="text-align: center;">05/02/2014</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td style="text-align: center;"><b>VERSION</b></td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;"><b>Página</b></td> <td colspan="2" style="text-align: center;">6 - 6</td> </tr> <tr> <td colspan="5"><b>ENTIDAD:</b> EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL SA ESP OFICIAL</td> <td colspan="4"><b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> JOSE ALBERTO GIRON ROJAS</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><b>PERIODO DE EJECUCION :</b> ENERO 8 DE 2016 - ENERO 7 DE 2017</td> <td><b>VIGENCIA EVALUADA:</b> 2014</td> <td colspan="4"><b>MODALIDAD DE AUDITORIA :</b> AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIGENCIA 2014</td> </tr> <tr> <td colspan="9"><b>FECHA DE SUSCRIPCION :</b> ENERO 28 DE 2016</td> </tr> </table>									<b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b>				<b>CODIGO</b>	150.01.P02.F06	<b>Fecha Emisión</b>	05/02/2014						<b>VERSION</b>	4	<b>Página</b>	6 - 6		<b>ENTIDAD:</b> EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL SA ESP OFICIAL					<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> JOSE ALBERTO GIRON ROJAS				<b>PERIODO DE EJECUCION :</b> ENERO 8 DE 2016 - ENERO 7 DE 2017				<b>VIGENCIA EVALUADA:</b> 2014	<b>MODALIDAD DE AUDITORIA :</b> AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIGENCIA 2014				<b>FECHA DE SUSCRIPCION :</b> ENERO 28 DE 2016								
<b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b>				<b>CODIGO</b>	150.01.P02.F06	<b>Fecha Emisión</b>	05/02/2014																																														
				<b>VERSION</b>	4	<b>Página</b>	6 - 6																																														
<b>ENTIDAD:</b> EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL SA ESP OFICIAL					<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> JOSE ALBERTO GIRON ROJAS																																																
<b>PERIODO DE EJECUCION :</b> ENERO 8 DE 2016 - ENERO 7 DE 2017				<b>VIGENCIA EVALUADA:</b> 2014	<b>MODALIDAD DE AUDITORIA :</b> AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIGENCIA 2014																																																
<b>FECHA DE SUSCRIPCION :</b> ENERO 28 DE 2016																																																					
		<p>Mediante Resolución 3351 del 15 de Diciembre de 2009, la autoridad ambiental Cortolima aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) de la empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado S.A E.S.P. para los ríos Combeima, Chípalo, Opía, Alvarado, y la Quebrada Cay; El Plan contempla dentro de sus metas para el año 2013 la reducción de tres vertimientos (Manija - Germán Huertas; Empalme Manijas - Ciudad Blanca; Construcción Manija - Cordobita) y el mantenimiento y operación PTARD Tejar, PTARD Comfenalco; PTARD Las Américas. De acuerdo a la Resolución 3246 de diciembre 09 de 2013 emanada de Cortolima; se concluyó en el numeral 3 consideraciones técnicas de la visita realizada el 7 de agosto de 2013 en inciso 1 de la visita realizada a las plantas de tratamiento lo siguiente: Los sistemas de tratamiento funcionan continuamente cuentan con un operador permanente, encargado del mantenimiento y limpieza de las estructuras las cuales se encontraron en buen estado físico y limpieza, presentando las siguientes fallas: PTAR Tejar; la laguna presenta falencias en cuanto al manejo de material flotante y sobresaturación de algas evidenciadas por el color verdoso de sus aguas en la descarga al Combeima; presencia de olores ofensivos en el área general interna y externa. PTAR Comfenalco y Las Américas presentan mal estado los sellos hidráulicos persistentes desde las visitas realizadas desde el año 2012. En el inciso 2: La información recolectada en la visita de seguimiento al cronograma de actividades del Plan de saneamiento y manejo de vertimientos del municipio de Ibagué casco urbano IBALS.A. E.S.P. Ha adelantado el presupuesto para el proyecto empalme manija —ciudad blanca; quedando pendiente la ejecución de los proyectos:</p> <p>a) Manija - Germán Huertas; b) Empalme Manijas - Ciudad Blanca; c) Construcción Manija - Cordobita D) Realización de la caracterización físico química anual de los vertimientos y los cuerpos receptores. e) Realizar caracterización físico química del afluente y afluyente de los sistemas de tratamiento y los cuerpos receptores 50 metros aguas arriba y 50 metros aguas abajo. f) Presentar semestralmente un informe general de avance y desarrollo del PSMV. Y otros incumplimientos relacionados en los numerales 3 y 4 de esta resolución resuelve en los artículos del tercero al cuarto realizar requerimientos para el cumplimiento del PSMV, y en el artículo quinto advierte a la empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado S.A E.S.P. sobre lo contemplado en la ley 1333 de 2009.</p> <p>Por lo anterior en el proceso de auditoría no se encontró un informe de avance del PSMV de cumplimiento de metas y resultados con los cuales se pueda cuantificar la reducción de cargas contaminantes del avance del PSMV observándose incumplimientos en el PSMV y advertencia por parte de Cortolima</p>	<p>A partir del presente plan de mejoramiento se realizara la contratación durante el segundo semestre de la vigencia para la ejecución de la consultoría que tendrá por objeto "la elaboración del informe de PSMV"</p>	<p>Gestión Ambiental Oficina Asesora Planeación</p>	<p>Junio 30 de 2016 a Enero 30 de 2017</p>	<p>100% de informe de avance y desarrollo del PSMV</p>	<p>informe presentado/informe requerido por Cortolima</p>																																														
		<p>El Plan De Acción— Sección Gestión Ambiental, para el año 2013, formulado por la oficina de Gestión Ambiental de la empresa IBAL que contempla entre sus metas la reforestación de 10 hectáreas de bosque protector, en el proceso. No se encontró registros y soportes sobre nuevas reforestaciones realizadas para el año 2013. Lo anterior muestra que no se cumplió la meta establecida de recuperación de áreas de protección forestal, para el crecimiento de los ecosistemas estratégicos, que mejoren las condiciones hidrológico forestal de las cuencas receptoras y abastecedoras de agua del sistema de acueducto del municipio de Ibagué</p>	<p>A partir del presente plan de mejoramiento se realizará la gestión para la consecución de los recursos ante el proceso financiero de la empresa con el fin de realizar nuevas reforestaciones.</p>	<p>Gestión Ambiental</p>	<p>8 enero hasta el 7 enero de 2017</p>	<p>100% de solicitud de disponibilidad presupuestal</p>	<p>Solicitud de Disponibilidad / solicitud Aprobada</p>																																														

PLAN DE MEJORAMIENTO				CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
				VERSION	4	Página	6 - 6
<b>ENTIDAD:</b> EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL SA ESP OFICIAL				<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> JOSE ALBERTO GIRON ROJAS			
<b>PERIODO DE EJECUCION :</b> ENERO 8 DE 2016 - ENERO 7 DE 2017				<b>VIGENCIA EVALUADA:</b> 2014		<b>MODALIDAD DE AUDITORIA :</b> AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIGENCIA 2014	
<b>FECHA DE SUSCRIPCION :</b> ENERO 28 DE 2016							
No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	El Plan De Acción— Sección Gestión Ambiental, para el año 2013, formulado por la Oficina de Gestión Ambiental de la empresa I BAL S.A E .S.P. cuya etapa para vigencia 2013 compra de 20 hectáreas: En el proceso de auditoria No se evidenció soportes o registros sobre compra de predios. De acuerdo a lo anterior se observó que no se cumplió las metas establecidas de compra de predios en un área de 20 Has, que permita incrementar las áreas estratégicas de captación y regulación de caudales, que posibilite la disponibilidad de agua sostenible para consumo humano.	A partir del presente plan de mejoramiento se realizará la gestión para la consecución de los recursos ante el proceso financiero de la empresa con el fin de realizar la adquisición de áreas de protección	Gestión Ambiental	8 enero hasta el 7 enero de 2017	100% de solicitud de disponibilidad presupuestal	Solicitud de Disponibilidad / solicitud Aprobada	
	La medida compensatoria establecida según resolución 1008 del 02 de mayo de 2013 expedida por Cortolima, donde en el artículo tercero parágrafo primero y segundo, ordena como compensación para mitigar el aprovechamiento de 325 árboles, para la instalación de tubería el proyecto acueducto complementario la siembra de 3.250 árboles de 1.5 metros de alto, para mitigar impactos negativos ocasionado sobre el recurso bosque y otras recomendaciones silviculturales para el desarrollo de esta actividad. La Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P. se notifica el día 02 mayo de 2013, donde de acuerdo a la resolución en tres meses después de la tala, debe presentar el proyecto a Cortolima para su aprobación y seguir las recomendaciones establecidas en la resolución para ejecutar la medida compensatoria. No se encontró registro de entrega del proyecto a Cortolima para su aprobación, ni soporte de ejecución de esta actividad, presentándose demora en el cumplimiento de esta medida compensatoria	A partir del presente plan de mejoramiento cuando se obtengan los permisos ambientales por parte de CORTOLIMA, se realizarán las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las medidas compensatorias establecidas por la autoridad ambiental.	Gestión Ambiental	8 enero hasta el 7 enero de 2017	100% solicitud de disponibilidad presupuestal para obras de compensación	Compensaciones solicitadas / Solicitudes de disponibilidad presupuestal para compensaciones ambientales	
	La medida compensatoria establecida según resolución 1202 del 29 de mayo de 2013 expedida por Cortolima, donde en el artículo tercero parágrafo primero y segundo, ordena como compensación para mitigar el aprovechamiento de 13 árboles, para la optimización de las redes de alcantarillado y aguas lluvias del barrio los Tunjos: La siembra de 20 árboles de 0.80 metros de alto, el sitio final de siembra se seleccionará, con asesoría y/o asistencia de la oficina de parque y zonas verdes, para mitigar impacto negativo ocasionado sobre el recurso bosque y otras recomendaciones silviculturales para el desarrollo de esta actividad. La empresa ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado S .A E.S.P. se notifica el día 7 de junio de 2013, donde de acuerdo a la resolución en un plazo no mayor de tres meses después de la tala, debe ejecutar la compensación y seguir las recomendaciones establecidas en la resolución. Dentro del proceso No encontró registro de ejecución del proyecto, ni soporte de realización de estas actividades.	A partir del presente plan de mejoramiento cuando se obtengan los permisos ambientales por parte de CORTOLIMA, se realizarán las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las medidas compensatorias establecidas por la autoridad ambiental.	Gestión Ambiental	8 enero hasta el 7 enero de 2017	100% solicitud de disponibilidad presupuestal para obras de compensación	Compensaciones solicitadas / Solicitudes de disponibilidad presupuestal para compensaciones ambientales	

ORIGINAL FIRMADO

Gerente